



RESOLUCIÓN N°
SANTA FE, 17 ENE 2018

VISTO:

El Expediente N° FG-000505/2017 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita el reconocimiento de los honorarios correspondientes al costo de una pericia realizada por “LIDMO Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial a los efectos de realizar nuevos estudios de ADN sobre restos fósiles que fueron hallados en un arrollo de jurisdicción de Wheelwright, para luego ser cotejados con un posible familiar, todo dentro de la CUIJ Nro. 21-06147630-7, Legajo N° 1627/14, individualizada “s/Hallazgo de Huesos Humanos”.

Que en fecha 23/11/14 la Comisaría 9na. de Wheelwright realiza un procedimiento policial a raíz de un llamado telefónico por el cual informan que en el arroyo el Chañarito se encontraron restos óseos, los cuales fueron remitidos al Médico Forense, el cual realiza el informe de su competencia, pero sugiere se canalice una consulta para identificar sexo, edad, estatura y ADN, los cuales no se pueden determinar debido al estado avanzado de esquelitización y corrosión de los huesos.

Que en fecha 23/12/14 comparece ante la Unidad Fiscal el Sr. Héctor Andrés Portales, quien manifiesta que dichos huesos podrían corresponder a su hijo, desaparecido hace once años atrás, a lo cual se le extrajo sangre y remitida al Instituto Médico Legal, en fecha 09/10/15, fecha en que fuera autorizada dicha extracción al Sr. Portales por parte de la Excm. Corte

Suprema de Justicia.

Que en fecha 07/08/17 se recibe el Estudio del Polimorfismo del ADN, cuyos resultados expresan que a pesar de todas las técnicas utilizadas no se ha podido obtener ADN para realizar perfil genético.

Que ante dicha imposibilidad de obtener ADN, se consultó telefónicamente a la Unidad Genética, quien recomendó diversos institutos, considerando contratar para la realización de la pericia al Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular -LIDMO-, por ser el presupuesto más conveniente.

Que, el Fiscal de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, avala la solicitud de reconocimiento de los honorarios por la labor realizada por los profesionales para poder continuar con la investigación penal y poder establecer si los huesos de los restos humanos corresponden al hijo del Sr. Portales.

Que por la justificada necesidad de la pericia solicitada y en el marco del principio de legítimo abono, se considera procedente reconocer los honorarios facturados.

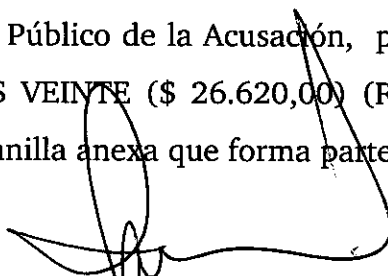
Que por corresponder a un gasto del ejercicio próximo pasado, se habilitan las partidas correspondientes a "Ejercicios Vencidos", propiciando la correspondiente modificación presupuestaria del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.745, en el marco de las facultades establecidas por los artículo 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

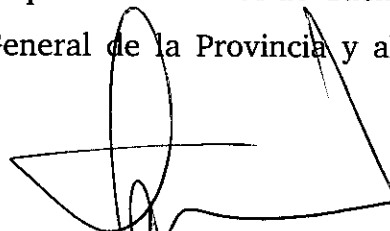


la presente.

Artículo 2º: Reconócese a favor del profesional “VULLO, Carlos María Alfredo” CUIT N° 20-11192987-5, integrante de “LIDMO – Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular”, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620,00), en concepto de honorarios por la pericia realizada para la identificación de restos óseos en estudios realizados de ADN, de conformidad a la factura Nro. 0002-00000786.

Artículo 3º: Impútese el gasto a la partida que se habilita en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo y archívese.



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2018

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: 2

Fecha de registro: 10/01/2018

Fecha de terminación: 10/01/2018

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 10/01/2018

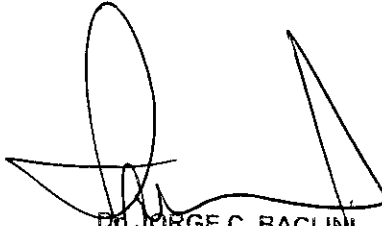
Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000505-7 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

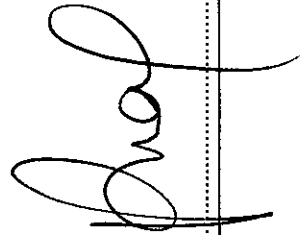
Observaciones S.A.F.: Habilitación partida ejercicios vencidos para pago de pericia CUJ 21-06147630-7 - Fr 3º Melincué

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MRIO. PUBL. ACUSAC.	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof. 3.9.9.98 - Serv. no Pers. EV	0-0-0 0-0-0	1.2.0 - Judicial 1.2.0 - Judicial	Reduc. Ampl.	26.620,00 26.620,00	No No	No No

Totales	Ampliación: 26.620,00	Reducción: 26.620,00	Saldo: 0,00
---------	-----------------------	----------------------	-------------


D. JORGE C. BACLINI
 FISCAL GENERAL
 MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
 PROVINCIA DE SANTA FE



C. P.M. ANA MARÍA GARDENINI
 Subdirectora de Administración Econ. y Financ.
 Ministerio Público de la Acusación

00006
 17 ENE 2018

Firma responsable:

Aclaración:

